



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 004 -2020-UNSCH-AU

Ayacucho, 23 NOV 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre elección del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, de conformidad con el artículo 308° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los miembros del Comité Electoral Universitario son elegidos por la Asamblea Universitaria por el período de un año, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, a propuesta de los miembros de la Asamblea Universitaria. Está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 001-2019-UNSCH-AU, de fecha 27 de mayo de 2019, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 03 de junio de 2019 al 02 de junio de 2020;

Que, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2020, la Asamblea Universitaria ha elegido a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57°, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 266°, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 06 de noviembre de 2020;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 004 -2020-UNSCH-AU

-02-

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 06 de noviembre de 2020 al 05 de noviembre de 2021, integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- | | |
|--|--------------------|
| - Dr. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA | Profesor Principal |
| - Dr. VÍCTOR GEDEÓN PALOMINO ROJAS | Profesor Principal |
| - Mtro. EDMUNDO CAMPOS ARZAPALO | Profesor Principal |
| - Blgo. TOMÁS YURET MIRANDA TOMASEVICH | Profesor Asociado |
| - Lic. WILMER ENRIQUE MONCADA SOSA | Profesor Asociado |
| - Econ. WILLIAM DANTE CANALES MOLINA | Profesor Auxiliar |

Miembros Suplentes

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| - Dra. GUMERCINDA REYNAGA FARFÁN | Profesora Principal |
| - Mtra. VIDALINA ANDÍA AYME | Profesora Principal |
| - Dr. RAÚL JOSÉ PALOMINO MARCATOMA | Profesor Principal |
| - Dr. JORGE IVÁN URIBARRI URBINA | Profesor Asociado |
| - Dr. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ ZAMORA | Profesor Asociado |
| - Lic. JULIO ORÉ GARCÍA | Profesor Auxiliar |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

- Rectorado
- Vicerrectorados (02)
- Facultades (09)
- Escuela de Posgrado
- Órgano de Control Institucional
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
- Comité Electoral Universitario
- Oficina de Administración de Personal
- Archivo

YWVJ/kelc